





SECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO ARTÍSTICO

MANUAL de Organización

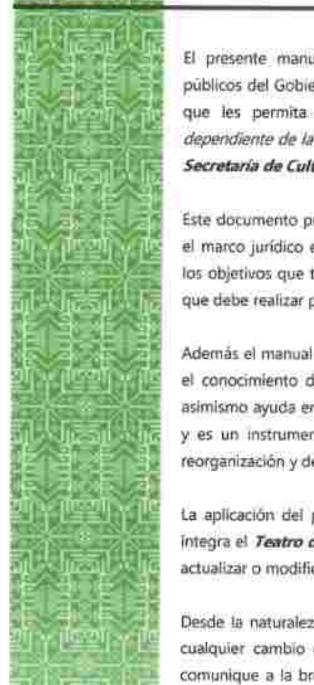


SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MARZO DE 2023

CONTENIDO

	Sección
*Introducción	1
*Directorio	2
*Legislación o Base legal	3
•Misión	4
•Código de Conducta	5
*Estructura Orgánica	6
*Organigrama	7
*Descripción de Funciones	8
*Autorización —— MAYU 2023	9
•Control de Actualizaciones	10

INTRODUCCIÓN



El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la *Teatro de la Paz* dependiente de la *Dirección General de Fomento Artístico adscrita a la* Secretaria de Cultura así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tienen encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, asimismo ayuda entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que íntegra el **Teatro de la Pax** será la misma Coordinación la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Desde la naturaleza dinámica de Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comunique a la brevedad, a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarios y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.



DIRECTORIO



SECRETARÍA DE CULTURA

Mtra. y C.P. Martha Elizabeth Torres Méndez

DIRECCIÓN GENERAL FOMENTO ARTÍSTICO

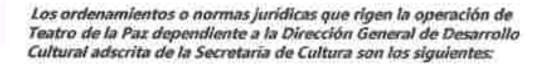
L.C.C. Antonio de Ravinal Gamboa López

SUBDIRECCIÓN DEL TEATRO DE LA PAZ

Acéfalo



LEGISLACIÓN O BASE LEGAL



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi.
- Ley Orgánica del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi.
- Ley de Cultura para el Estado y Municipio de San Luis Potosi.
- Ley de Protección de Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí
- Ley de Información Estadística y Geográfica
- Decreto de Creación de la Secretaria de Cultura de San Luis Potosi.
- Reglamento de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosi.
- Reglamento Interno del Secretaría de Cultura de San Luis Potosi.
- Reglamento para el uso de espacios del Inmueble denominado Teatro de la Paz.







Ser un espacio dedicado a la divulgación de las manifestaciones de Artes Escénicas y Plásticas, para el disfrute de la población en general.



Código de Conducta para las y los Servidores Públicos de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosi

Artículo 1°. - El presente Código de Conducta es de orden público y define la dirección institucional a través de un conjunto de principios, valores y criterios de conducta que deberán ser observados y cumplidos por todos las y los servidores públicos de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 2º. - La Secretaría de Cultura tiene como Misión: Garantizar los derechos culturales de todos los habitantes del Estado, con igualdad de oportunidades de acceso a bienes y servicios de calidad, para preservar y difundir nuestro patrimonio cultural, propiciando el desarrollo integral de los ciudadanos, sus pueblos y comunidades, mediante el fomento a la creación, investigación, capacitación, y el reconocimiento de nuestra diversidad natural, etnica y lingüística.

La Visión de esta misma dependencia es ser un sector incluyente, garante de los derechos culturales, que, en condiciones de equidad, fomente la creación artística y cultural, promueva la preservación del patrimonio material e inmaterial, propicie el diálogo intercultural y considere a la cultura como elemento fundamental para el desarrollo integral de todos los habitantes del Estado.

Artículo 3º. - Para efectos de este Código de Conducta, se entenderá por:

- Secretaria de Cultura: Secretaria de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosi.
- 2.-Código de Ética: Código de Ética para las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de San Unis Potosi, publicado el día 20 de agosto de 2019 en el Remódico Oficial del Gobierno del Estado.
- 3.-Reglas de Integridad. Son las normas de Visca y conducta que deben observar las y los servidores públicos edicales y la Secretaria de Cultura;

- 4.- Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control adscrito a la Secretaría de Cultura.
- 5.- Contraloria General del Estado: Órgano Estatal de Control del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosi.
- 6.- Servidor público: Las y los funcionarios y empleados, y en general, toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaria de Cultura, quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.
- 7.-Reglamento Interior: Reglamento que rige la vida Interna de la Secretaria de Cultura publicado el dia 18 de septiembre de 2018 en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado, Plan de San Luis.
- 8.-Ley de Responsabilidades Administrativas: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí publicada el 03 de junio de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Plan de San Luis.
- 9.- Conducta: Es la actitud en la que los servidores públicos se conducen en el ejercicio de sus funciones.
- 10.- Conflictos de interés. La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses familiares, o de negocios.
- 11.- Denuncia: Documento que contiene la manifestación formulada por cualquier persona, sobre un hecho o conducta atribuible a un servidor público y que resultan presuntamente contrar los establecido en el presente.
- 12.- Ética: Es la disciplina de valores que maudia y analica el porto la formación y el comportamiento responsable y comportamiento de las personas que se ocupan de los asuntos públicos, generando un cambio de actitud en ella al inculcarles valvires de servicio.

- 13.- Principios Normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura.
- 14.- Valores Costumbres y normas de conducta, adquiridos, asimilados y practicados de un modo estrictamente racional o consciente.
- 15.- Comité de Ética: Comité de Ética de la Secretaria de Cultura, constituido en base a lo dispuesto por el Acuerdo Administrativo por el que la Contraioria General del Estado expide las Reglas de Integridad, los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para la Creación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses en el Poder Ejecutivo del Estado, publicado el 19 de octubre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Plan de San Luis.
- Artículo 4º. Este Código de Conductas de aplicación obligatoria para la Secretaria de Cultura y las unidades administrativas integrantes de su estructura interna, definida en su Reglamento Interior.

En consecuencia, todas y todos los servidores públicos adscritos a la Secretaria de Cultura deberán observar una conducta acorde con lo estipulado en el presente Código.

- Artículo 5º. -Los principios, valores y criterios de conducta que deberán observar las y los servidores públicos de la Seperation de Cultura del Gobierno del Estado, en el desagriperio de su empleo cargo o comisión, son los que a continuación de malican.
- I.- DEDICACIÓN. Procurar su mejor esfuerzo y perseverancia para el alcanzar los objetivos institucionales en el pesempaño de las actividades gubernamentales. Imprimir pasión y demostrar aprecio por San Luis Potosi, sus instituciones y por su trabajo, así como demostrar un alto compromiso hacia la sociedad en la solución de sus demandas.
- II.- TRANSPARENCIA. Ser abiertos al derecho ciudadano respecto a



la información, de acuerdo a su legalidad y oportunidad, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de ser un usuario de la administración y entendida la transparencia como un verdadero servicio público.

III.- RENDICIÓN DE CUENTAS. Cumplir con la responsabilidad de la adecuada ejecución de sus funciones, objetivos y metas, fomentando la participación ciudadana en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, respondiendo de la aplicación del recurso puesto a su disposición.

IV.- DIÁLOGO. Ser abiertos, flexibles, de trato amable, humilde y respetuoso para comunicarse y construir ideas, tomando las mejores decisiones con otras instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

V.- RESPETO. Contar con sensibilidad para reconocer y considerar en todo momento los derechos y libertades inherentes a la condición humana de otros servidores públicos y de la ciudadania; procurando en todo momento no vulnerar la dignidad humana y los derechos humanos de otros servidores públicos y de la ciudadania, particularmente con acciones de acoso laboral o sexual.

VI.- LEGALIDAD. Hacer sólo aquello que las normas expresamente les confieren, y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas atribuyen a su empleo, cargo comisión.

VII.- HONRADEZ. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no buscar o aceptar presentes de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones, y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto semido de austeridad y vocación de servicio.

VIII.- LEALTAD. En todo momento ser leales y comprometerse con los principios, valores, criterios y objetivos institucionales, adaptandolos como propios en el desempeno de sus tenciones y atribuciones.

- IX.- INTEGRIDAD. Desempeñar su empleo, cargo, cornisión o funciones de manera imparcial y proba, no en beneficio de si mismo, de su familia o de cualquier otra persona, y abstenerse de participar en situaciones que causen posible conflicto de interès. Además, utilizar el mobiliario, equipo y vehículo asignados en el desempeño de sus actividades de forma responsable y apegada a la legalidad.
- EFICIENCIA. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al
 logro de resultados y rendición de cuentas, procurando en todo
 momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las
 metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso
 óptimo, responsable y transparente de los recursos públicos,
 eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su
 aplicación.
- Artículo 6º. Las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las y los servidores públicos observarán las siguientes directrices.
- L- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III.- Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas pró encima de intereses particulares, perturales o ajenos al interes general y bienestar de la población:
- IV.- Dar a las personas en general el mitro trato por la que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni

permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva,

V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

VL-Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VII.- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos establecidos por la Constitución Federal;

VIII.- Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

EX.- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y

X.- Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a los entes públicos.

ARTÍCULO 7º... – El cumplimiento de las disposiciones de este Código por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura será supervisado y evaluado por el titular de esta dependencia, el órgano interno de control y en su caso, por la Contratoria Genéral del Estado.

ARTÍCULO 8º... - Las y los servidores públicos de la Secretaria de Cultura, al inicio de su encargo, o a la éntrada en vigor de este Código, deberán suscribir una carta compromiso donde el comprometel an a desempeñar su empleo, cargo o comisión conforme a los valores

establecidos en este Código, el formato de dichas cartas compromiso forman parte como único anexo del presente Código de Conducta, las cuales se deberán dirigir y entregarlas al Comité de Etica de esta misma Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 9º.. - Las y los servidores públicos referidos, al desarrollar su empleo, cargo o comisión, deberán considerar en todo momento que la eficiencia en la obtención de resultados depende de una profesionalización, debiendo capacitarse y actualizarse de acuerdo a los programas que la dependencia encargada del recurso humano establezca.

ARTÍCULO 10.- El órgano interno de control de la Secretaría de Cultura, dentro de sus atribuciones conferidas en la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas, interpretará, coordinará y vigilará la observancia de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta.

ARTÍCULO 11.- Para todo lo no previsto en este Código de Conducta se aplicará de manera supletoria lo establecido al respecto por la Ley de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 12.- Las y los servidores públicos de la Secretaría de Cultura deberán actuar y conducirse bajo las presentes Reglas de Integridad y Conducta:

L- De la Actuación Pública: Deberán conocer, entender y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosi; las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas de carácter general, federal o local aplicables, particularmente las correspondientes a las funciones que se desempeñan. En aquellos casos no contemplados por la Norma o donde exista espacio para la interpretación, se deberá conducir bajo los Principios. Valores y directrices que rigen el Servicio Público en la Secretaría de Cultura, buscando en todo momento el mayor beneficio al interés público. Para tal efecto, deberán observar las acciones y abstenciones especificas siguientes:

 a) - Conocer de las leyes y demás disposiciones jurídioss y administrativas que regulan su empleo cargo o comisión correspondiente.

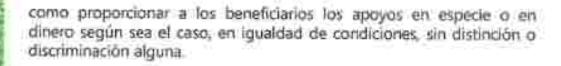
OHRECTON DE OMBANIZACION

- b).- Observar el debido respeto a los Derechos Humanos y evitar en todo momento y lugar comportamientos que impacten de manera negativa sobre su integridad, la imagen institucional de la Secretaria de Cultura y el interés público.
- c).- Cooperar con las áreas correspondientes, informando por escrito de manera inmediata sobre áreas de oportunidad, errores, omisiones y demás similares en las leyes y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el empleo, cargo o comisión correspondiente, a efecto de evitar o reducir actuaciones discrecionales o subjetivas
- d) No interpretar las disposiciones jurídicas y administrativas para buscar provecho o beneficio personal, familiar o para beneficiar, perjudicar o afectar el desempeño y eficiencia de la Secretaría de Cultura o a terceros.
- e) Atender y acreditar los procesos de inducción, sensibilización y capacitación que impartan las autoridades competentes en materia de derechos humanos; transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales; ética, responsabilidad administrativa y cualquier otra que se relacione con los Principios, Valores y directrices del servicio público.
- f). En toda opinión, documento o intervención que se realice en su calidad de servidor público, se deberá mostrar competencia profesional, fundamento y motivación en beneficio del interés público y al mismo tiempo respeto por los derechos humanos, por la igualdad y no discriminación, por la equidad de género y por el entorno cultural y ecológico, evitando al efecto posiciones a título personal.
- g) Los servidores públicos deberán cumplir sus obligaciones, respaldando y ejecutando las posiciones y decisiones de la Serreturia de Cultura, siempre en beneficio del interés público y en approb a llas disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- h). Los bienes, insumos y herramientas de trabajo propiedado de la Secretaria de Cultura o del Poder Ejecutivo Estatal se deberán utilizal con disciplina y austeridad, sólo para lograr los finas legalis, y objetivos institucionales, de manera responsable y apropiada conforme a la normatividad vigente y con conciencia de la integridad que al efecto la ciudadanía espera.

- e). Dar a conocer la identidad de las autoridades competentes o bajo cuya responsabilidad se encuentre algún trámite, servicio o procedimiento.
- f). Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por el organismo al que legalmente le competa la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquél pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan.
- g).Garantizar la máxima publicidad de la información que detenta y la protección de los datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.- De los Programas Gubernamentales: Los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función que participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas institucionales, garantizarán que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto, de acuerdo a lo siguiente:
- a). Cumplir con las obligaciones que le impone el marco jurídico que regula su actuación en el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.
- b). Formular y ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes conforme a las normas en materia de gasto público, austeridad y disciplina presupuestaria.
- c). Utilizar los recursos presupuestales y materiales asignados para los fines legales correspondientes.
- d) Establecer conforme a las normas aplicables, indicadores de gestion que permitan medir el cumplimiento de metas y programas institucionales, así como del ejercicio presupuestal.
- e). Observar en la ejecución de programas sociales las reglas de operación correspondientes y publicar el padrón de beneficiarios, así

- Toda interacción de cualquier naturaleza con servidores públicos o particulares, proveedores o contratistas deberán ser solo para asuntos oficiales relacionados con las atribuciones legales; deberán documentarse estas interacciones cuando así lo establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, mediante oficios, escritos o actas según corresponda.
- j). En el desarrollo de sus funciones, el desempeño del cargo o comisión que tengan encomendados y en el ejercicio de los recursos, los servidores públicos deberán encaminar sus actos a satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- k). Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa de carácter privado o con fines personales, con particulares o servidores públicos que comprometa a la Secretaría de Cultura, en sus bienes o derechos.
- II.- De la Información Pública: La información generada, en posesión o uso de la Secretaría de Cultura así como los medios en los que se contienen, en general son de acceso público, salvo los casos específicos que se establecen en las leyes, por lo tanto los servidores públicos deberán observar lo siguiente:
- a). La información, datos, acceso o facilidad para ejecutar las facultades, deberán obtenerse por las vías y medios jurídicos aplicables.
- b). No utilizar la información confidencial pià litegal so tiene acceso con motivo de su empleo, cargo o corrilado locado medio parti obtener provecho propio.
- c) No procurar beneficios o ventajas para o cara otra, mediante el uso del cargo o comisión, invocando a secretaria de editura.
- d). Proporcionar en el ámbito de sus atribuciones, información transparente y suficiente sobre el estado que guardan los asuntos que haya tramitado cualquier persona ante la Secretaría de Cultura.





- Abstenerse de utilizar, suspender, condicionar o prometer el otorgamiento de apoyos de los programas o acciones sociales con fines político-electorales.
- IV.- De los Trámites y Servicios: Los Servidores Públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atienden a los usuarlos de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.
- b) Implementar mecanismos de control o libros de gobierno con el apoyo de las tecnologías de información y comunicaciones, que permitan llevar el adecuado seguimiento de la atención y resolución de los trámites y servicios de su competencia, así como cumplir con los plazos legales para su atención y la orden de prelación correspondiente.
- c). Observar las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de accesibilidad, igualdad, no discriminación, equidad de género y derechos humanos en la atención de la ciudadanía que acude a realizar los trámites y a solicitar servicios.
- d). Responder con prontitud, eficiencia o de martera completa la peticiones de los ciudadanos.
- e). Excusarse de intervenir en cualquier forma en la latención tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interes personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para el, su cónyuge o parientes consanguineos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



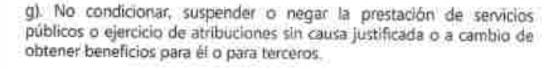
- f). Informar por escrito, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- V.- De los Recursos Humanos, Las y los Servidores Públicos en el ejercicio de su empleo cargo o comisión, en el nombramiento y contratación del personal, así como en la relación con el personal que se encuentra bajo su cargo o con sus superiores jerárquicos, deberán observar lo siguiente:
- a). Proponer el nombramiento o contratación del personal que cuente con la preparación académica, experiencia y coherencia con los Principios, Valores y directrices del servicio público.
- b). Dar a las y los servidores públicos un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los Principios, Valores y directrices del Servicio Público.
- c). Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el dialogo entre todos los funcionarios.
- d) Utilizar los recursos humanos asignados para los fines legales correspondientes, y en su caso, denunciar los actos u omisiones de éstos, que puedan ser causas de responsabilidad administrativa o penal.
- e). Comunicar por escrito las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba
- f). Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo cargo o comisión después de concluido el período para el cual se de designo o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejerciclo de sus funciones.
- g). Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo, tampoco se podrán otorgar otras percepciones, cuando las necesidades

- del servicio público no lo exijan o no estén previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.
- h). Absterierse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba.
- i). Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- j). Abstenerse de intervenir o participar en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas con quienes tenga, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguineos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- VI.- De la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administraran los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; observando lo siguiente:
- a). Utilizar los bienes muebles o inmuebles que trengan asignados, exclusivamente para los fines a que están destinados.
- b): Custodiar y cuidar la documentación, información y bienes o pebles, bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o autorido el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas.
- c) Observar en el control, uso, administración, enajenación, baja y destino final de bienes muebles y bienes inmuebles las disposiciones

jurídicas y administrativas aplicables en cada materia, dando vista a la autoridad competente sobre el uso, aprovechamiento o explotación indebida de dichos bienes.

- d) De ser el caso, enajenar los bienes muebles o inmuebles conforme a las disposiciones aplicables, garantizando la obtención de mejores condiciones de venta para la Secretaria de Cultura conforme a los avalúos y precios emitidos por la autoridad competente.
- e). Conceder el uso, aprovechamiento y expiotación de los bienes inmuebles en términos de las disposiciones aplicables y con apego a los principios de honradez, transparencia e imparcialidad, evitando en todo momento condiciones desfavorables para la Secretaria de Cultura o ventajosas para los particulares.
- VII.- De los Procesos de Evaluación: Las y los Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos de evaluación, se apeguen en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- VIII.- Del Control Interno: Las y los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control interno, deberán de verificar el cumplimiento de los objetivos, de las metas, y de los fines, derivados de la obtención de resultados de las unidades administrativas, promoviendo la eficiencia operativa, identificando y analizar los riesgos que atañen a la Secretaria de Cultura para prevenir el incumplimiento de los mismos, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- IX.- Del Procedimiento Administrativo: Las y los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participenten procedimientos administrativos, respetarán las formalidades esenciales del procedimiento y la garantia de audiencia conforma al principio de legalidad, observando lo siguiente.
- a) Proporcionar respuesta completa a cualquier splittilidi dentro della plazo establecido por los ordenamientos legales y en su caso rejevenir por la falta de información.

- b). Garantizar y aplicar el derecho de audiencia y demás garantias procesales de manera previa a la emisión de resoluciones, así como resolver dudas y atender a los solicitantes o partes, en los términos de las leyes u ordenamientos respectivos.
- c). Orientar, proporcionar información correcta y suficiente y dar atención adecuada cuando se reciban o se pretendan presentar escritos o solicitudes que corresponda su atención a una autoridad distinta.
- X.- Del Desempeño Permanente con Integridad: Las y los Servidores Públicos que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad, de acuerdo a lo siguiente:
- a). Tratar con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a los servidores públicos o particulares con las que tenga relación.
- b). Abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- c). Observar respeto y subordinación legitimas con respeto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- d). Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, fiscal y de intereses, en los términos establecidos por la ley en materia de responsabilidades.
- e). No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de servidores públicos o de particulares, proveedores, o contratista alguno. Preservando la lealtad institucional, el interés público, la independencia, la objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- f). Mostrar una conducta diaria en las instalaciones y hora y la pratajo, congruente con los Principlos y Valoras que establica e presente Código de Ética y demás disposiciones puride de y administrativas aplicables.



- XI.- De la Cooperación con la Integridad: Las y los Servidores Públicos en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, cooperarán con esta Secretaria de Cultura y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrinsecos al actuar público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad, observando lo siguiente:
- a). Dirigir al personal a su cargo con las debidas reglas de trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad, así como autorizarles inasistencias sin causa justificada o indebidas licencias, permisos o comisiones.
- b). Observar sobre del superior jerárquico respeto, subordinación y cumplimiento de las disposiciones que dicten legitimamente o en su caso, exponer las dudas sobre la procedencia de las órdenes.
- c). Informar y canalizar a la ciudadania con la autoridad y medios competentes, cuando decida interponer alguna denuncia en contra de algún Servidor Público.
- d). Proporcionar en forma oportuna y veraz la información y datos solicitados por el organismo al que legalmente le competa la vigilancia y defensa de los derechos humanos, observando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- e). Supervisar que los Servidores Públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones normativas y administrativas: y denunciar por escrito ante el órgano interno de control, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier Servidor Público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosi, y de las portos que al efesto se expidan.
- XII.- Del Comportamiento Digno; Las y los Serviciores Publicos invel desempeño de su empleo, cargo, comisión o forteiro. Se confederán de forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar

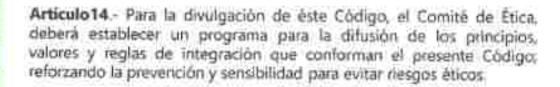


lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tienen o guardan relación en el actuar público, de acuerdo a lo siguiente.

- a). Observar buena conducta, trato respetuoso, diligente, imparcial y con rectitud para con los ciudadanos y los servidores públicos.
- b). No deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna indole favores, ayudas, bienes, obsequios, beneficios o similares para si, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que los servidores públicos o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- c). Abstenerse o excusarse de intervenir en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones, obra pública y enajenación de bienes cuando tenga conflicto de intereses.
- d) Abstenerse dentro de su horario laboral de participar e involucrarse en actividades políticas y procesos de elección, siendo necesario preservar en favor del interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de su condición de servidores públicos y evitar cualquier interferencia o conflicto con sus funciones, por lo que para la participación como precandidato o candidato a un puesto de elección popular, deberá solicitar licencia o renunciar a su empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Cultura, salvo los casos en que este legalmente permitida la ausencia temporal o licencia, en cuyo caso no podrá instruir o promover el uso de recursos públicos en beneficio de su candidatura o partido político.

Artículo 13. - Las y los titulares de las áreas deberán de elaborar o instrumentar procedimientos complementarios para que sobractivan la efectiva aplicación y difusión de este Códipo

Para asegurar la participación activa de las y ca sepudotes publicos en el cumplimiento del presente Código de Conducta el Comige de Etica en forma conjunta con el órgano interno de controt, desarrollarán mecanismos de difusión que permitan conocer y dominar la temática.



Artículo15. Compete al órgano interno de control, velar por la aplicación del presente Código y en su caso, iniciar las investigación por presunta responsabilidad administrativa y por infracciones.

Artículo 16 - El desconocimiento del presente código en ningún caso justifica el hecho de no cumplir estrictamente con su observancia, sin embargo el personal directivo de la Secretaría de Cultura, tendrá la obligación de difundirlo ante el personal a su cargo, a través de los medios que se estimen convenientes, de los que se levantará el acta respectiva y una copia será remitida a la Dirección Administrativa y al Comité de Ética para constancia.

Artículo 17.- Las y los servidores públicos que incumplan las disposiciones contenidas en este Código, o incurran en algún supuesto de responsabilidad, serán sancionados conforme a las normas legales que regulen el caso en concreto, previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosi y demás aplicables.

Artículo18.- Las constancias tanto de reconocimientos como de sanciones serán remitidas al expediente personal que se concentra en la Dirección Administrativa, así como en el órgano interno de control.





ESTRUCTURA ORGÁNICA



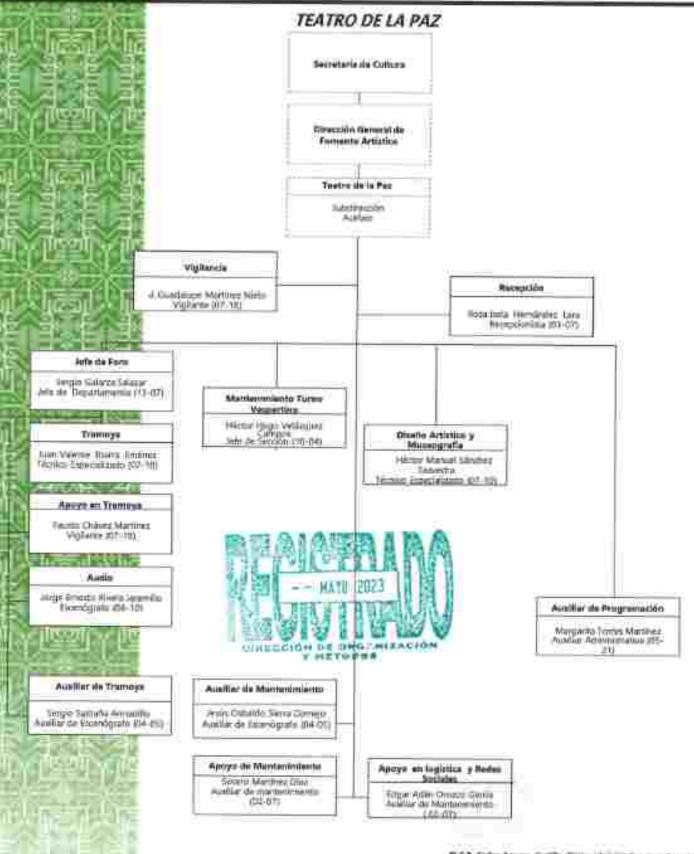
1.0 Secretaria de Cultura

1.3 Dirección General de Fomento Artístico

1.3.3 Teatro de la Paz

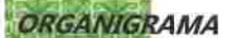


ORGANIGRAMA



TJ Priestos de Bece Total 13 If C.P. Carlon Agreemy Cartilla Histor approximation as to become de Californ Cartilla que el presente organization multiple el personal es como les gaments y ambigues que interpret la estractura algorita al menuntario de de 2025.

- Grand



TEATRO DE LA PAZ

Toutro de la Pas

Richard Astronomictration

least Crist Hernándes Hermángus jafe de Departamento (1 k-83)

Muritanimiento Tarrio Materine

and Martinez Territor

Santhar. Administrativo

Bogar Emilione Guzman Gill Auditor Administrative ES-211

Austine Operative

on flowming blanca Amedian Audior Administrativo (01-21)

Asistente Operativo

Julio Chief Hamilton Course Austrice Adversimation 104-123

Intendencia

Statem Heminder Hemindez Microsoft Chippin 192-046

Cella Rocha Austrives Mises da Oficia (82-08)

Maria cel Carone silechez Carollo Mises de Oficina (D/ 00)

Silvia Mendoza Maléroles Major the October \$33 data

Nauthe Carine Briones Toyer Males de Oficina (SIZ-08)

Agustante Seneral

Herlinda Meldina Lebri Agricanto Ganetia (0) (02)



11 Pointos de Save Total 11

ELCP. Certes Agreego Castilla Timbe estrabatación de la beceptada de Califora Cardicia que en protecho engantigranse refeja el personal, es-como los puestos y constituey del Papa de Singuis la estructura reporte al

man stay sun



TEATRO DE LA PAZ

Segretaria de Cultura

Dirección General de Fernante Artistice

Santro de la Par

DIRECCION DE ORGANIZACION T 21570003

Office Sancher History Serremente de Director (658-07) Commission of a little

José Aligencini Essas Totales Austre en altrevisionador: (17-82)

> Salvador Maritime Deligado Capturista (16-00) annisarado al Mone.

restance Virialisms Commercial Marchie Availar administrative (09-23) Carricitinate #14 Onyteca Alapseda Bulino Cardina Hernándes Técrico no especializado (05-14) Transmitte of Miller IIIe PCC Transmitte North Markets Audior Administration (DS-21) Commissionado al ITSA

Marca Sustain Moreon, Lichelle. Ammerico Administrativo (84-13) Companheta el 1994.

Testis Acquiens Austr Autorite Additionation 694-173 Comitionado a: 39A

Juan, Manuel Barrago Pérna Address Agresia control (54-17) Commission of CSA/IT

Cartes Georgie Bangles Arriaga Acidenta Administração (04-17) Comissionado al Mitshii

force Alberto Mintella Zamiga Muse the special (do-on) Comisionado al Museo del FFCC

Mouto de Oficina (22-08) Commissionally all Manuscration HX

> Ettah Outle Mores Avaidante Tenteria (21-07) Comisionado e Silvicia I

13 Parentes on Base Commissionados

21 C.P. Carlos America Cartillia There are necessarily in a Secretaria de Cartina Cartina que el processa organización de personal de mante la guardes y apertorio periodica entrepara de administração de mante de administração de mante de administração de mante de administração de mante de administração de administração de mante de administração de administração

CLEEN



TEATRO DE LA PAZ

OBJETTVO:

Agendar, planear, programar, dirigir y controlar las actividades de los eventos a realizar en el Teatro y del personal.

FUNCTONES:

- Agendar las actividades y eventos que se llevaran a cabo en el Teatro.
- Planear, coordinar y supervisar la realización de las actividades programadas del personal del Teatro.
- Controlar los recursos humanos y los ingresos financieros de las ventas de boletaje en taquilla, así como los registros, reportes.
- Coordinar y vigilar el mantenimiento del Teatro.
- Promover las manifestaciones artísticas y culturales de rescate de tradiciones programadas durante el año, como altar de Dolores, altar de dia de muertos, nacimiento popular tradicional.
- Proponer eventos y acciones para la integración del plan de trabajo del Teatro de la Paz, elevando la calidad en el arte.
- Realizar una efectiva coordinación con las diverses pundades de la Secretaría de Cultura, para la realización de las actividades planteadas.
- Reportar los requerimientos de apoyo material, volunto otganización y difusión que requieran las actividades que presentan.
- Atender a invitados especiales y mostrar las áreas de Galerias.
 Mezzanine y Sala Principal.

Dirección General de Fomento Artístico

Antonio de Ravinal Gamboa López

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



- Dirigir al personal a su cargo, estableciendo las actividades a desarrollar, así como cumplir y hacer cumplir las normas que en materia de seguridad e higiene implemente la Secretaria de Cultura.
- Controlar los espacios para que el público se encuentre en óptimas condiciones.
- Coadyuvar en la investigación y documentación básica para los trabajos museográficos.
- Resguardar la obra plástica que se encuentra en comodato del Teatro para su exhibición, cuidado y mantenimiento.
- Rendir informe de las actividades y reportar la problemática que se detecte en la ejecución de los programas.

CAPTURISTA

OBJETTVO:

Atención al público, recepción y elaboración de documentos y agratudo necesarios por la Dirección del Teatro de la Paza

FUNCTONES:

- Apoyo en la atención al público que acuda al testro.
- Proporcionar y dar una adecuada información al público de los eventos a realizarse en el Teatro de la Paz.
- Mantener actualizado y organizado el archivo y expediente, así como llevar control de los archivos bajo su responsabilidad.
- Tomar dictados y transcribir en computadora para llevar registro de oficios recibidos y elaboración de respuestas por parte de la Dirección a oficios y solicitudes.

Dirección General de Fomento Artístico

Antonio de Ravinal Gamboa López

TEATRO DE LA PAZ (Continúa)

CAPTURISTA (Continúa)

- Recibir, enviar y clasificar correspondencia.
- Apoyar para que se transfieran las llamadas al área correspondiente.
- Apoyar en el reporte y verificación de las entradas y salidas de obras de arte, materiales y equipos electrónicos.
- Elaborar escritos en atención a la correspondencia de la dependencia, incluyendo la elaboración de cuadros estadísticos, tablas, etc., todo de acuerdo a las instrucciones generales que reciba de su jefe inmediato.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

PAIA 2021

- HIYO 2021

- HIYO 2021

- HIYO 2021

- HIYO 2021

Dirección General de Fomento Artístico

Antonio de Ravinal Gamboa López

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



VIGILANCIA

OBJETIVO:

Vigilar y controlar el ingreso del público y visitantes así como entradas y salidas de equipos y materiales, mantener en buen estado las instalaciones del Teatro de la Paz

FUNCIONES:

- Invitar a los visitantes que acuden al Teatro de la Paz se registren en los libros de visita.
- Atender en el cuidado de las obras de Arte expuestas en las diferentes salas del Teatro.
- Orientar al usuario en la ubicación de sus localidades de las obras que son presentadas.
- Llevar registro de visitantes y público.
- Inspeccionar que los visitantes no ingresen con alimentos y bebidas.
- Mantener en buen estado la integridad del inmueble.
- Orientar al público asistente a las exposiciones plásticas.
- Hacer acopio de los boletos cortados en cada función para el control interno para ser registrado en la bitácora de eventos.
- Mantener en optimas condiciones el área de exposiciones
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
to the second se	

J. Guadalupe Martinez Nieto Antonio de Ravinal Gamboa Lopez



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



RECEPCIÓN

OBJETTVO:

Atender a los visitantes y al público en general, que solicite información de las actividades y antecedentes históricos relacionados con el Teatro de la Paz.

FUNCTONES:

- Apoyar en la atención al público que acuda al Teatro.
- Proporcionar y dar una adecuada información al público de los eventos a realizarse en el Teatro de la Paz.
- Mantener una oportuna comunicación con el área de Taquilla para mantener actualizada la información de los eventos que se presentan en el Teatro de la Paz.
- Apoyar en la recepción del público visitante al área de la Galería Germán Gedovius.
- Apoyar en recibir, ciasificar, registrar y entregar a las diferentes áreas del Teatro, la correspondencia recibida en el turno vespertino.
- Apoyar en el reporte y verificación de las entradas y salidas de obras de arte, materiales y equipos electrónicos.

Estas funciones son enunciativas más no limitativas
 — HAY8 2023

Responsable Dirección General de Fomento
Artístico

Rosa Isela Hernández Lara Antonio de Ravinal Gamboa López



OBJETTVO:

Adaptar el foro a las necesidades particulares de cada evento en el Teatro de la Paz.

FUNCIONES:

- Auxiliar en el Montaje y desmontaje la ambientación, iluminación y audio a los eventos, a partir de los ensayos hasta la presentación final.
- Revisar la ficha técnica de cada evento, además de comunicaria al personal para adaptar el foro a las necesidades requeridas de cada evento.
- Proporcionar los equipos necesarios para los eventos en condiciones de trabajo.
- Revisar y dar mantenimiento a los aparatos integrantes del foro, coordinando para esta acción a los demás trabajadores.
- Recibir la mudanza de los muebles y aparatos que ingresan al Teatro de la Paz y verificar su retiro.
- Inspeccionar que el montaje del escenario este a tiempo y terminado antes de dar acceso al público.
- Apoyar en las diferentes funciones operativas del escenario
- Revisar que la limpieza del foro, bodegas y camerinos esta en adema condiciones
- Apoyar para que las lámparas de lluminación dal Teatro de la Pariester en óptimas condiciones.
- Revisar que el escenario este limpio una vez puesta la escenografia.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas

Responsable Dirección General de Fomento
Artístico
Sergio Galarza Salazar Antonio de Ravinal Gamboa López

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES



TRAMOYA

OBJETTVO

Efectuar la preparación, acondicionamiento, montaje y desmontaje de escenografía, foros de ensayo, cambio de decoración y mantenimiento general del escenario.

FUNCIONES

- Realizar el montaje y desmontaje de escenografía, cambio de decoración, escenografías y mantenimiento general del escenario.
- Realizar el acondicionamiento de los foros de ensayo del Teatro de la Paz.
- Acondicionar el foro para montaje de pantalla (en caso de ser requerido por el promotor).
- Participar en el ensayo general, así como presentar todos los movimientos durante el mismo.
- Dar la tres llamadas previas al inicio de la función cuando este listo el traspunte.
- Efectuar la reparación, conservación y mantenimiento de las vestiduras en general así como los equipos de tramoya y mantendición bueras condiciones el escenario en general y el foso caracterias.
- Montar el decorado y la utilería de las diferentes escenas.
- Participar en las diferentes funciones operatives del escenario.
- Mantener limpias las bodegas de tramoya y su area de mecanismo
- Apoyar en mantener limpio el escenario una vez puesta la escenografía.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable Dirección General de Fomento Artístico

Juan Valente Ibarra Jonenez Antonio de Ravinal Gamboa López



OBJETIVO

Apoyar en la preparación, acondicionamiento, montaje y desmontaje de escenografía, foros de ensayo, cambio de decoración y mantenimiento general del escenario.

FUNCIONES

- Realizar el montaje y desmontaje de escenografia, cambio de decoración, escenografias y mantenimiento general del escenario.
- Contribuir en el acondicionamiento de los foros de ensayo del Teatro de la Paz.
- Apoyar en el acondicionamiento de el foro para montaje de pantalla (en caso de ser requerido por el promotor).
- Asistir en el ensayo general, así como presentar todos los movimientos durante el mismo.
- Apoyar en la reparación, conservación y mantenimiento de las vestiduras en general así como los equipos de tramoya y mantener en buenas condiciones el escenario en general y el foso de orquesta.
- Apoyar en el montaje, decoración y la utilente de las diferentes exernes.
- Atender las diferentes funciones operativas del exenario
- Mantener limpias las bodegas de tramoya y su area de mecanismo
- Asistir en el mantenimiento y vigilancia del escenario una vez montado.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico	
Fausto Chávez Martínez	Antonio de Ravinal Gamboa López	

French

AUDIO

OBJETIVO:

Colaborar en las diversas actividades que se presentan en el Teatro de la Paz, mediante la ejecución de efectos sonoros y musicales necesarios para su ambientación.

FUNCTONES:

- Operar los diferentes equipos de sonido para la sonorización, grabación y musicalización de los eventos y espectáculos organizados por el Teatro de la Paz durante ensayos como en presentaciones.
- Realizar, reparar, modificar, montar y desmontar las instalaciones, sistemas, aparatos de sonido, grabación y sonorización, de acuerdo al evento ó espectáculo que se lleve a cabo.
- Realizar la edición y sincronización del sonido de acuerdo a las necesidades del evento.
- Efectuar el mantenimiento preventivo, reparaciones menores y limpieza al equipo de sonorización y grabación.
- Programar y manipular las pistas de grabación, musicalización y efectos especiales en las funciones.
- Controlar la distribución de los micrólonos en el fore a firi de realizar una correcta grabación del evento.
- Desmontar las instalaciones, sistemas, aparaton de sonido, grabación sonorización después del evento.
- Mantener limpia el área de bodega, cabina, y equipos de sonido.
- Auxiliar en las diferentes funciones operativas del escenario y mantenerlo limpio el foro una vez puesta la escenografia.

· Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Jorge Emesto Rivera Jaramillo	Antonio de Ravinal Gamboa López



OBJETTVO

Apoyar en la preparación, acondicionamiento, montaje y desmontaje de escenografía, foros de ensayo, cambio de decoración y mantenimiento general del escenario.

FUNCIONES

- Apoyar el montaje y desmontaje de escenografia, cambio de decoración, escenografias y mantenimiento general del escenario.
- Contribuir en el acondicionamiento de los foros de ensayo del Teatro de la Paz.
- Auxiliar en el acondicionamiento de el foro para montaje de pantalla (en caso de ser requerido por el promotor).
- Asistir en el ensayo general, así como presentar todos los movimientos durante el mismo.
- Apoyar en la reparación, conservación y mantenimiento de las vestiduras en general así como los equipos de tramoya y mantener en buenas condiciones el escenario en general y el foso de orquesta.
- Auxiliar en el montaje, decoración y la útile la de las chrerentes escenas.
- Apoyar en las diferentes funciones operativas del escenario.
- Mantener limpias las bodegas de tramoya y su area de milianismo.
- Asistir en el mantenimiento de el escenario una vez montado.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

Responsable Dirección General de Fomento Artístico

Sergio Saldaña Armadillo Antonio de Ravinal Gamboa López





OBJETIVO:

Conservar, mantener y vigilar de manera constante el buen estado de las instalaciones y las diferentes áreas de el Teatro.

FUNCIONES:

- Mantener el mobiliario del Teatro de la Paz en optimas condiciones para su funcionamiento.
- Mantener la bodega de mantenimiento limpia y en buen estado.
- Revisar que las lámparas de iluminación de pasillos, salas, lobby y baños estén en condiciones para su buen funcionamiento.
- Revisar que la instalación de plomería este en condiciones para su buen funcionamiento y ahorrar el agua
- Mantener los muros debidamente pintados.
- Dar mantenimiento a las butacas del Teatro para que se encuentran en condiciones optimas.
- Apoyar en el montaje y desmontaje de los alfares y exposiciones que son programados en el Teatro de la Paz.
- Auxiliar en la museografia e iluminación de las exposiciones que se presentan en las diferentes salas del Teatro de la Pas.
- Dar mantenimiento en las diferentes áreas que sean reportadas por el personal de intendencia y la unidad de foro.
- * Apoyar en atención al público en la Galería Germán Gedovious.
- Auxiliar en el acceso al público que visita el recinto, para asistir a los diferentes eventos que se flevan a cabo.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.

When &	(Naval)
Responsable	Direction General de Fomento Artístico
Héctor Hugo Velázquez Campos	Antonio de Ravinal Gamboa López

AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

OBJETIVO:

Colaborar y auxiliar en la conservación, mantenimiento y de manera constante el buen estado de las de las instalaciones y las diferentes áreas del Teatro.

FUNCTONES:

- Auxiliar en el mantenimiento del mobiliario y equipo del Teatro de la Paz, que se encuentre en optimas condiciones para su funcionamiento.
- Mantener la bodega de mantenimiento limpia y en buen estado.
- Auxiliar en la verificación que las lámparas de iluminación estén en condiciones para su buen funcionamiento.
- Revisar que la instalación de plomería este en condiciones para su buen funcionamiento y ahorrar el agua
- Auxiliar en el mantenimiento de los muros.
- Mantener en buen estado la tapicería y mecanismos de las butacas del Teatro.
- Apoyar en el montaje y desmontaje de los altares y exposiciones que sean programados en el Teatro de la Paz.
- Auxiliar en la Museografia e iluminación de las exposiciones que se presentan en las diferentes áreas del Teatro de la Paz.

Auxiliar en las diferentes areas del foro.

Estas funciones son enunciativas, más no limitativa

THE SCIENCE STREET

Responsable

Jesus O Sterra Cornejo

Dirección General de Fomento Artístico



APOYO DE MANTENIMIENTO

OBJETIVO:

Apoyar en la conservación y mantenimiento de manera constante en el buen estado de las instalaciones y las diferentes áreas del Teatro.

FUNCTONES:

- Apoyar en el lavado de alfombras de las diferentes áreas del recinto
- Llevar a cabo el pulido de los pisos de luneta, lobby y Primer Piso del Teatro.
- Atender la verificación de las lámparas de iluminación, que estén en condiciones de dar buen funcionamiento.
- Auxiliar en la logistica de control de puertas previo inicio de cada evento, para dar acceso a la gente que ingresa al recinto para asistir a los diferentes eventos que se flevan a cabo.
- Apoyar en el mantenimiento y pintura de los muros.
- Mantener en buen estado la tapicería y mecanismos de las butacas del Teatro.
- Apoyar en el montaje y desmontaje de los altares y exposiciones que sean programados en el Teatro de la Paz.
- Abastecer las papeleras en cada baño que lo requiera, previo inicio de eventos.

 Atender y reportar la limpieza de la cafeteria insarairi raggianion pare limpieza dentro del recinto.

Estas funciones son enunciativas, más no limitativas

SHREETON SE CHEARIER

Responsable

Dirección General de Fomento Artístico

Sotero Martinez Diaz

Antonio de Ravinal Gamboa López

potys of Worth & nice

DISEÑO ARTÍSTICO Y MUSEOGRAFÍA

OBJETIVO:

Elaborar el diseño y la preparación del montaje de los altares, diseñar los textos impresos que se requieren en el Teatro de la Paz y llevar el control del Acervo Artístico.

FUNCIONES:

- Diseñar, elaborar y montar los altares de Dolores y del día de muertos.
- Tramitar los recursos en la Administración del Teatro para la elaboración de los altares y Museo de Sitio.
- Mantener la imagen del Teatro de la Paz, estéticamente adecuada en cuanto a la obra artística y guiones museográficos.
- Verificar los inventarios y registros correspondientes al acervo artístico del Teatro de la Paz.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el acervo artístico que se encuentra en las bodegas del Teatro.
- Mantener en optimas condiciones la bodega del acervo artístico del Teatro de la Paz.
- Registrar los ingresos y egresos del acervo artístico del Teatro de la Paz.
- Verificar que la obra artística resguardada on el Jeann de la Pari no sufra daño ni deterioro

Elaborar el diseño de los símbolos de los attares según sea el tarres.

Realizar las compras del material que será utilizado para los viltares.

Responsable

Dirección General de Fomento Artístico

Héctor Manuel Sánchez Saavedra

DISEÑO ARTÍSTICO Y MUSEOGRAFÍA (continúa)

- Desarrollar el diseño de los elementos como son los relieves y las pinturas que integrarán la escenografía del altar.
- Hacer el procedimiento de la selección del personaje que se le va a dedicar el altar de muertos, con el encargado de la Subdirección del teatro.
- Notificar a la familia del personaje la designación, para realizar la investigación y el apoyo para la proporción del material correspondiente.
- Realizar la recopilación de fotografías, artículos personales , gustos, aficiones , disciplina artística y aportación al estado.
- Hacer el diseño de la mampara de los altares.
- Vigilar y mantener el acervo que se exhibe en el Museo de Sitio del Teatro.
- Recabar e integrar acervo para el Museo de Sitio del recinto.
- Investigar datos respecto a la historia del Teatro y eventos relacionados con este.
- Apoyar en el trámite, ante las instancias correspondientes, el comodato de nuevo acervo artístico para el Teatro

APOYO EN EL DISEÑO DE ALTARES OBJETIVO :

Apoyar en la elaboración del diseño y preparación del comontaje de los altares.

Responsable

Héctor Manuel Sánchez Saavedra

Dirección General de Fomento Artístico

DISEÑO ARTÍSTICO Y MUSEOGRAFÍA (continúa)

APOYO EN EL DISEÑO DE ALTARES (continúa)

FUNCIONES:

- Apoyar en la elaboración y montaje de los altares de Dolores y del día de muertos.
- Realizar las compras del material que será utilizado para los altares.
- Apoyar en el mantenimiento de la obra artistica en las bodegas del Teatro.
- Mantener en optimas condiciones la bodega del acervo artístico del Teatro de la Paz.
- Apoyar en la verificación del registro de los egresos e ingresos de la obra artística del Teatro de la Paz.
- Asistir en la verificación para que la obra artistica resguardada en el Teatro de la Paz, no sufra daño ni deterioro.
- · Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

DIRECTION OF OND ALLACION

Responsable

Héctor Manuel Sánchez Saavedra

Dirección General de Fomento Artístico

APOYO EN LOGÍSTICA Y REDES SOCIALES

OBJETTVO:

Apoyar en la logística y redes sociales en los eventos del Teatro así como coordinar con los encargados y promotores de las funciones programadas, la distribución de espacios y aforo permitido.

FUNCIONES:

- Apoyar en la logistica de los eventos que se programan en el Teatro, atendiendo las puertas y acceso cuando se requiere como eventos de acceso libre
- Colaborar en planes de distribución de espacios con base al aforo permitido en los eventos de acuerdo a las necesidades.
- Comunicar promociones y dinámicas del diferentes eventos y actividades programadas tanto del recinto, como de otros organismos.
- Atender y canalizar las solicitudes de información que llegan via redes sociales.
- Responder los comentarios de las publicaciones en las redes sociales.
- Auxiliar en Logistica de ruedas de prensa de los eventos programados dentro del recinto, apoyar a los organismos para brindar un espacio adecuado.
- Recopilar fotografia y video de los eventos culturales conjeccioles programados en el Teatro.

Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.

DHOGGENER THE ORGANIZACTOR

Responsable

Edgar Adan Orozco Gloria

Dirección General de Fomento Artístico



AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN

OBJETIVO:

Auxiliar en las actividades de Programación a la persona Titular del Teatro de la Paz.

FUNCIONES:

- Elaborar oficios de respuesta y solicitud de programación según indicaciones de la persona Titular del Teatro de la Paz.
- Atender solicitudes de renta del recinto de los empresarios y promotores.
- Comunicar a la persona Titular del Teatro de la Paz, el Área de Logística y de Prensa, todos los requerimientos que se solicitan para un evento.
- Auxiliar en la programación de las actividades del Teatro de la Paz.
- Proporcionar a quien corresponda los oficios relacionados con la programación del Teatro de la Paz.
- Analizar que la solicitud y respuesta contengan la información requerida.
- Elaborar los oficios dirigidos a la Secretaria de Cultura cuando los eventos sean solo bajo concepto de pago de gastos de operación o en su caso, sin costo.
- Entregar oficios en las diferentes instituciones Gubernamentales y particulares.

- HAYS 2023

Vands

SECRETARIA DE DIRECTOR

OBJETIVO:

Apoyar a la persona Titular del Teatro de la Paz en las actividades secretariales que le sean encomendadas para el desempeño de sus funciones.

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Margarita Torres Martínez	Antonio de Ravinal Gamboa López

Yaget Tom 1.



AUXILIAR DE PROGRAMACIÓN (Continúa)

SECRETARIA DE DIRECTOR (Continúa)

FUNCTONES:

- Apoyar a la Subdirección en su agenda de actividades diaria de manera oportuna.
- Apoyar en recibir, ordenar, archivar y en su caso, dar contestación a la correspondencia según indicaciones de la Subdirección.
- Apoyar en recibir, clasificar, registrar y entregar a las diferentes àreas del Teatro, la correspondencia recibida.
- Apoyar en la entrega de la correspondencia, a las instancias correspondientes de acuerdo a instrucciones de la Subdirección del Teatro.
- Apoyar en la elaboración cartas y oficios de solicitados por la Subdirección del Teatro de la Paz.
- Estas funciones son enunciativas, más no limitativas.



Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Margarita Torres Martinez	Antonio de Ravinal Gamboa López

Margart Forth.

ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO:

Fungir como Enlace Administrativo entre el Teatro de la Paz y la Dirección Administrativa de la Secretaria de Cultura, administrando los recursos financieros, humanos y materiales en colaboración con el Subdirección del Teatro para el buen funcionamiento del mismo.

FUNCTONES:

- Gestionar ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura, el pago de la nómina de tiempo extra y pago a proveedores.
- Solicitar ante la Secretaria de Cultura previo acuerdo con la persona Titular del Teatro de la Paz, la asignación de los recursos propios del Teatro se apliquen a las diversas partidas presupuestales.
- Elaborar comprobación de gastos efectuados con cargo al Programa de Teatro de la Paz o Gasto corriente de la Secretaria de Cultura.
- Elaborar Ordenes de Compra autorizadas por el Subdirección del Teatro de la Paz, según necesidades de los departamentos y áreas.
- Revisar diariamente las listas de asistencia para verificar faltas y retardos.
- Reportar el número de asistentes al modulo en línea de programación e informes a la Dirección de Planeación de la SECULT n
- Elaborar contratos de los eventos que se llevargadado en el Tentro de la Paz.
- Solicitar a la Dirección Administrativa de la Secretaria de Cultura, se surta el material solicitado por medio de orden de compra o en su defecto la liberación de cheque.

Responsable

José Cruz Hernández Necoludez

Dirección General de Fomento Artístico

ENLACE ADMINISTRATIVO (Continúa)

- Verificar que el Teatro este siempre limpio y en buen estado.
- Revisar que los equipos de oficina y materiales sean usados en el Teatro de manera óptima.
- Realizar el tramite ante la Oficialia Mayor y Secretaria de Finanzas la Nómina del tiempo extra generado por el personal del Teatro de la Paz.
- Registrar los eventos, asistencias a estos, y contratos celebrados en el Teatro de la Paz, en la plataforma de Modulo de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Cultura.

RECEPCIÓN E INFORMACIÓN

OBJETIVO:

Atender a los visitantes y al publico en trepelar que solución información de las actividades y antecepentes historicos rejacionados con el Teatro de la Paz.

FUNCTONES:

- Elaborar y validar el registro de todas las llamadas externas e internas del Teatro de la Paz.
- Proporcionar y en su caso dar adecuada información vía telefónica al público en general de los eventos a realizarse en el Teatro de la Paz.
- Reportar que se transfieran las llamadas y los recados en caso que la extensión que solicita la persona que llama esté ocupada y hacer llegar la información a quien corresponda.

Responsable

José Cruz Hernández Hernández

Dirección General de Fomento Artístico

ENLACE ADMINISTRATIVO (Continúa)

RECEPCIÓN E INFORMACIÓN (Continúa)

- Reportar que el uso y mantenimiento del conmutador sea el adecuado para su funcionalidad y operación para dar una respuesta rápida y oportuna.
- Atender la distribución de los pases de salida del personal del Teatro de la Paz.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



	Much
Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
José Cruz Hernández Hernández	Antonio de Ravinal Gamboa I,ópez



MANTENIMIENTO TURNO MATUTINO

OBJETTVO:

Conservar, mantener y vigilar de manera constante el buen estado de las instalaciones y las diferentes áreas de el Teatro, asimismo supervisar al personal de intendencia.

FUNCTONES:

- Mantener el mobiliario del Teatro de la Paz en optimas condiciones para su funcionamiento.
- Mantener la bodega de mantenimiento limpia y en buen estado.
- Revisar que las lámparas de iluminación de pasillos, salas, lobby y baños estén en condiciones para su buen funcionamiento.
- Revisar que la instalación de plomería este en condiciones para su buen funcionamiento y ahorrar el agua.
- Mantener los muros debidamente pintados.
- Dar mantenimiento a las butacas del Teatro para que se encuentren en condiciones optimas.
- Apoyar en el montaje y desmontaje de los altares y exposiciones que son programados en el Teatro de la Paz.
- Auxiliar en la museografia e iluminación de las exposiciones que se presentan en las diferentes salas del Teatro de la Paz.
- Supervisar diariamente que el personal de intéridencia lleve a capo las actividades de limpieza en las áreas informidas.
- Estas funciones son enunciativas, más no timilativas.

Responsable Dirección General de Fomento Artístico

DIMECTON HE ORGANIE

José Martinez Ramírez Antonio de Ravinal Gamboa López

2 pur

INTENDENCIA

OBJETTIVO:

Mantener en optimas condiciones de limpieza y en orden todas las áreas del Teatro de la Paz.

FUNCTONES:

- Realizar la limpieza de la Sala Principal Germán Gedovius, Flavio F. Carlos, lobby, escaleras, pórtico, cafeteria, oficinas y baños del Teatro de la Paz.
- Limpiar el vestibulo, salas y oficinas del Teatro de la Paz, observando el cuidado y uso de los recursos materiales.
- Utilizar los equipos y materiales de limpieza adecuados para cada una de las diferentes áreas del Teatro de la Paz.
- Hacer buen uso de los equipos y materiales de limpieza.
- Solicitar con oportunidad los materiales de limpieza del Teatro de la Paz al responsable de bodega.
- Aspirar las diferentes áreas que se requieran en el Teatro de la Paz.
- Apoyar en la realización de los diferentes materiales utilitados en los altares.
- Abastecer los baños de jabón y papel así como verificar su llimbieza antes y durante los eventos realizados en el Teatro de la Papel.
- Reportar el mobiliario y equipo que reggiora mantenimiento o reparación.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

	Nanh
Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Se anexa relación	Antonio de Ravinal Gamboa López

INTENDENCIA (Firmas)



Dirección General de Fomento

Responsable	Artístico
Elizabeth Hernández Hernández	
Celia Rocha Martinez	Antonio/de Ravinal Gamboa López
María del Carmen Sánchez Castillo	
Silvia Mendoza Meléndez	
Martha Karina Briones Tovar	



OBJETTVO:

Ayudar a mantener todas las áreas del Teatro de la Paz limpias.

FUNCIONES:

- Ayudar a la limpieza de la Sala Principal Germán Gedovius, Flavio F. Carlos, lobby, escaleras, pórtico, cafetería, oficinas y baños del Teatro de la Paz.
- Ayudar a limpiar el vestíbulo, salas y oficinas del Teatro de la Paz, observando el cuidado y uso de los recursos materiales.
- Hacer buen uso de los equipos y materiales de limpieza.
- Apoyar al aspirado de las diferentes áreas que se requieran en el Teatro de la Paz.
- Ayudar a dar aviso del mobiliario y equipo que requiera mantenimiento o reparación.
- Inspeccionar las papeleras en cada baño que lo requiera, previo inicio de eventos, así como control interno de los mismos
- Atender y reportar la limpieza de la cafeteria pressimación para limpieza dentro del recinto.
- Apoyar y auxiliar en la logistica de control de puertes previo pició de cada evento, para así dar acceso a la gente que ingresa al recomo para asistir a cada evento que se lleva en el mismo.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Herlinda Medina Leon	Antonio de Ravinal Gamboa López

Nanth



OBJETIVO:

Auxiliar en las actividades administrativas y operativas de la Administración del Teatro de la Paz.

FUNCIONES:

- Apoyar en la elaboración de Contratos y Convenios para el arrendamiento de los diferentes espacios del Teatro de la Paz.
- Auxiliar en la revisión de los Contratos y Convenios, que estén integrados con todos los documentos necesarios para su entrega en la Secretaria de Cultura, y en caso contrario, dar seguimiento para completar su integración.
- Apoyar en la elaboración de oficios administrativos de trámites de personal, como tiempo por tiempo, incidencias en registro de entradas y salidas del personal, como pases de salida con y sin regreso y permisos económicos.
- Integrar trámites de pago de facturas de proveedores de bienes y servicios a través de formatos de Requisición, Orden de Compra, Cartas de Liberación de Recursos y diversos documentos necesarios.
- Auxiliar en el registro de eventos, asistencias e estos y contratos celebrados en el Teatro de la Paz, en la piatajorna de Medillo de Acceso a la Información Pública de la Direction de Riameación de la Secretaria de Cultura.
- Turnar a cada área del Teatro de la Part le contraponde del gre se recibe de las diferentes dependencias, como SECULT. Oficialia Mayor, Secretaria de Finanzas, etc.
- Auxiliar en la entrega de la nómina de tiempo extra del personal del Teatro de la Paz por concepto de horas y días hábiles e inhábiles laborados de scuerdo a las necesidades operativas del recinto por los eventos diversos que se llevan en este, trámite entregado a SECULT, Oficialía Mayor y Secrétaria de Finanzas.

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Engar Fraue Guzman Gil	Antonio de Ravinal Gamboa Lôpez

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Continúa)

- Elaborar trámites de comprobación de gastos (caja chica), para la compra de bienes y mantenimientos pequeños que puedan ser cubiertos con este recurso.
- Elaborar mensualmente la relación de los Pases de Salida del Personal del Teatro de la Paz, elaborando una lista detallada de cada pase de salida de empleado, así como tener control de la Carpeta donde se integran estos pases.
- Integrar el inventario, almacén y entrega de los tóneres en stock con los que se cuenta en el Teatro de la Paz para las impresoras con que se cuenta en las Oficinas Administrativas, de Dirección, Prensa, Programación y Diseño del recinto.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas.



Doubl

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico
Edgen Grunde Guzman Gil	Antonio de Ravinal Gamboa López



OBJETIVO:

Auxiliar en las actividades operativas programadas del Teatro de la Paz.

FUNCIONES:

- Llevar registro de visitantes y público en general.
- Orientar al usuario en la ubicación de sus localidades de las obras que son presentadas en el Teatro.
- Apoyar en el montaje y desmontaje de los altares y exposiciones que sean programados en el Teatro de la Paz.
- Auxiliar en la logistica de las actividades del Teatro de la Paz.
- Apoyar en el mantenimiento y pintura de los muros.
- Inspeccionar las papeleras en cada baño que lo requiera, previo inicio de eventos, así como control interno de los mismos.
- Atender y reportar la limpieza de la cafetería, palcos, luneta, primer piso y balcón para limpieza dentro del recinto.
- Apoyar en la logistica de control de puertas previo inicio de cada evento, para así dar acceso a la gente que ingresa al recinto para asistir a los eventos que se llevan a cabo.
- Estas funciones son enunciativas mas no invitativas

DIRECCION DE DRINAUZADION

Responsable	Dirección General de Fomento Artístico	
José Florentino Martinez Asención	Antonio de Ravinal Gamboa López	



OBJETTVO:

Asistir en las actividades, operativas y de programación así como en actividades diversas que requiera el Teatro de la Paz.

FUNCTONES:

- Asistir en el registro de público en general que acude a las visitas quiadas del Teatro.
- Apoyar en la logistica de control de puertas del Teatro previo inicio de cada evento.
- Apoyar en el acceso al público que visita el recinto, para asistir a los diferentes eventos que se llevan a cabo.
- Auxiliar cuando sea necesario, en el corte de boletos del público asistente a los eventos que se realizan en el recinto.
- Orientar al usuario en la ubicación de sus localidades de las obras que son presentadas en el Teatro.
- Apoyar en la instalación de los pendones de los diferentes eventos que se llevan a cabo en el recinto.
- Apoyar en caso de ser necesario, en atención al público en la Galería Germán Gedovious.
- Apoyar en el mantenimiento y pintura de los injuros de las diferentes áreas del Teatro.
- Estas funciones son enunciativas mas no limitativas:

Responsable

Julio César Ramírez López

Dirección General de Fomento Artístico

RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL TEATRO DE LA PAZ

LCC. Antonio de Ravinal Gamboa López Dirección General de Fomento Artístico

REVISÓ

Lic. Felipe de Jesús epigmento Rosales Olvera Dirección de Organización y Métodos

AUTORIZAN

SECRETARÍA DE CULTURA

OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO

C.P y Mtra. Martha Elizabeth Torres Mendez

Lic. Noe Lara Enríquez

ACTUALIZACIÓN FECHA. PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA SECCIONES QUE SE MODIFICA(N) FORMULÓ REVISÓ AUTORIZAN